



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se autoriza la construcción de la adecuación de la L.A.A.T. «60-Fábricas» a 13,2 kV, de la S.T.R. «Salas Infantes» (4779) al R.D. 1432/2008 en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos). Expediente: ATLI/29.055.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. solicitó con fecha 2 de abril de 2019 autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía se remiten separatas al Servicio Territorial de Medio Ambiente, ADIF, Demarcación de Carreteras y Confederación Hidrográfica del Duero. La Demarcación de Carreteras, ADIF y la Confederación emiten informe favorable. El Servicio Territorial de Medio Ambiente emite condicionado que es aceptado por la distribuidora.

Asimismo se envía proyecto al Ayuntamiento de Salas de los Infantes y se reitera el 22 de mayo.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LA T 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Delegado Territorial, a propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Economía, resuelve:



Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., a las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

– Tramo 1: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. «60-Fábricas» de la S.T.R. «Salas de los Infantes» (4779) se inicia en la S.T.R. «Salas de los Infantes» (4779) y finaliza en la torre proyectada n.º 26.080. La renovación comprende la instalación de 17 apoyos proyectados, de los cuales 10 son metálicos y 7 son de chapa u hormigón. Se desmontan 17 apoyos de hormigón y 3 apoyos de hormigón en A. La longitud del tendido es de 1.788 m y los conductores proyectados son 100-AL1/17-ST1A en el tramo entre S.T.R. «Salas Infantes» y apoyo n.º 24.263; y 47-AL1/8ST1A (LA-56) en el tramo entre apoyo n.º 24.263 y el apoyo n.º 26.080.

– Tramo 2: Actuación de la derivación L.A.A.T. «60-Fábricas» de la S.T.R. «Salas Infantes» (4779) que da suministro al C.T. «Estación-Salas» (100584630) se inicia en la torre metálica proyectada n.º 26.076 y finaliza en la torre metálica proyectada n.º 26.082. La renovación comprende la instalación de 2 apoyos proyectados, de los cuales 1 es metálico y 1 es de chapa. Se desmontan 2 apoyos de hormigón, uno de ellos de hormigón en A y el otro en pórtico.

La longitud del tendido es de 125 m y el conductor proyectado es 47-AL1/8ST1A (LA-56).

– Tramo 3: Actuación de la derivación particular L.A.A.T. «60-Fábricas» de la S.T.R. «Salas Infantes» (4779) que da suministro al C.T.C. «Caracoles-Salas» (902598875) se inicia en la torre metálica proyectada n.º 26.070 y finaliza en el apoyo de hormigón existente s/n. La renovación comprende la instalación de 1 apoyo metálico proyectado y se desmonta el apoyo de hormigón n.º 11. La longitud del tendido es de 30 m y el conductor proyectado es 47-AL1/8ST1A (LA-56).

– Tramo 4: Actuación de la derivación particular L.A.A.T. «60-Fábricas» de la S.T.R. «Salas Infantes» (4779) que da suministro al C.T.C. «FVC Neva-Salas» (902599194) se inicia en la torre metálica proyectada n.º 26.078 y finaliza en el apoyo de hormigón existente s/n. La renovación comprende la instalación de 1 apoyo metálico proyectado y el desmontaje de 1 apoyo de hormigón. La longitud del tendido es de 9 m y el conductor proyectado es 47-AL1/8ST1A (LA-56).

– Tramo subterráneo, se inicia en la torre metálica n.º 26.080 y finaliza en el C.T. «Maderas Soria» (100584670), conductor HEPRZ1 (S) 12/20 KV - 3(1X240)k AL + H16, 240 mm<sup>2</sup> de sección y una longitud de 44 m.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta



en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 4 de julio de 2019.

El Delegado Territorial,  
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso